



III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2024, por la que se adjudican cuatro becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia.

Vista la Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las direcciones generales de la Conselleria (DOGV 8071, 27/06/2017).

Vista la Resolución de 31 de mayo de 2024, de la consellera de Justicia e Interior, por la que se convocan cuatro becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia (DOGV 9870, 13/06/2024).

Vista la Resolución de 26 de julio de 2024, por la que se amplía el plazo máximo para dictar y publicar la resolución de la convocatoria de cuatro becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia (DOGV 9914, 13/08/2024).

Visto el Acuerdo de 22 de octubre de 2024, del Consell, de autorización del incremento del límite para comprometer gasto plurianual en la línea de subvención de concurrencia competitiva S0448 «Becas de prácticas profesionales» del capítulo 4 y programa presupuestario 112F00 Atención a las víctimas y acceso a la justicia, de la Conselleria de Justicia e Interior (DOGV 9963, 23/10/2024).

Consta acreditado que hay consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria G01070202 programa 112F00 y línea de subvención S0448 de la Conselleria de Justicia e Interior, del capítulo IV de los presupuestos de la Generalitat para el año 2024, condicionada en todo caso la parte imputada al ejercicio 2025, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de esta resolución.

Para el proceso de evaluación y selección, se constituye la comisión evaluadora, según lo previsto en las bases. La comisión evaluadora se ha reunido los días 17 de julio, 9 de septiembre, 10 de octubre y 6 de noviembre de 2024, ha valorado todas las solicitudes presentadas, ha realizado las oportunas entrevistas y ha elaborado la propuesta de adjudicación y de creación de las bolsas de reserva, de acuerdo con los términos de las actas extendidas, los acuerdos adoptados, los listados publicados al efecto y la renuncia presentada.

En fecha 28 de octubre de 2024 una de las candidatas seleccionadas para una beca de la especialidad de Derecho, presenta escrito renunciando a la misma, por lo que la comisión evaluadora propone conceder la beca a la siguiente persona por orden de puntuación.

Así pues, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el cual se regula la concesión de becas, de conformidad con lo que se establece en el resuelvo décimo de la Resolución de 31 de mayo de 2024, de convocatoria,

RESUELVO

Primero

Adjudicar las cuatro becas convocadas para realizar prácticas profesionales en la Dirección General de Atención a las Víctimas y Acceso a la Justicia a las siguientes personas aspirantes de cada especialidad, que han conseguido la mejor puntuación de acuerdo con el baremo establecido en la mencionada resolución de convocatoria y en la Orden 11/2017, de 16 de junio:

A) Derecho:

<i>N.º</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Puntos</i>
1	Palau Civera	Natalia	20,40
2	Bravo Navarro	David	18,91



B) Criminología:

N.º	Apellidos	Nombre	Puntos
1	Moya González	Elisa	19,25

C) Sociología:

N.º	Apellidos	Nombre	Puntos
1	García Muñoz	Paula	21,24

Segundo

Crear una bolsa de reserva para cada una de las especialidades, tal como indican el artículo 11 de la Orden 11/2017 de bases y el resuelto 10 de la Resolución de 31 de mayo de 2024, de convocatoria, constituida por las personas aspirantes que habiendo realizado la entrevista no han resultado adjudicatarias de las becas, priorizadas por orden decreciente de puntuación, para cubrir las vacantes que pudieran producirse durante el periodo de vigencia de estas:

A) Derecho:

1	Carla Poves Méndez	15,52
2	Andrea Catalá Martínez	15,15
3	Ángel Rodilla Simeo	14,85
4	Marina Pilar Diloy Valles	14,77
5	Miriam Martínez Cebrián	14,60
6	Carlos Peñalver Campos	14,38
7	Ángela Mallen Lozano	14,14
8	Pablo Alcázar Ayuso	11,90
9	Javier Díez Gabarda	5,50

B) Criminología:

1	Mar Coll Durá	16,02
2	Noelia Ortega López	15,99
3	Alicia Gil Torralba	15,94
4	María Marco García	15,86
5	Aitana Sánchez Prieto	15,18
6	Lidia Soriano Bea	15,02
7	Dulce Nombre de María Galán García	14,99
8	María Amparo Rubiño Lis	14,64
9	Mar Cayetana Pérez Bujaldón	14,63
10	Inés Santiago Bosch	11,79
11	Aitana Almarcha Blanco	11,36

C) Sociología:

1	Iván Lorente Olivares	20,26
2	Jesús Peris Camarasa	20,03
3	María Patón Ferrer	19,68
4	Mireia Hontanares Belda Cortés	17,07
5	Mar Peiró Muñoz	15,30
6	Héctor Bosch Morant	14,94
7	Alicia Tarín López	14,89
8	Roser Pérez Mateo	14,77
9	Aurora Urrea García	14,57
10	Ana Nistal Miguélez	11,69

Tercero

Señalar las personas excluidas del procedimiento de selección por los motivos de exclusión que se indican:



A) Derecho:

N.º	Apellidos	Nombre	Motivo
1	García Alonso	Marc	Mayor de 35 años en la fecha de finalización de presentación de solicitudes (art. 2 a) Orden 11/2017)
2	Romero Ferrer	Eva	Estar disfrutando de una beca de prácticas profesionales en la Generalitat en el momento de publicarse la convocatoria (art. 3 Orden 11/2017)
3	Higón Garrido	María	Estar disfrutando de una beca de prácticas profesionales en la Generalitat en el momento de publicarse la convocatoria (art. 3 Orden 11/2017)
4	Ramos Miralles	Alejandro	No se presenta a la entrevista
5	Prades Ginés	Lidia	No se presenta a la entrevista
6	Granell Navarro	Ángela	Renuncia
7	Hurtado Beneto	María	Renuncia

B) Criminología:

N.º	Apellidos	Nombre	Motivo
1	Da Silva De Lima	Vitoria	No tener nacionalidad española o la de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea (art. 2 a) Orden 11/2017)
2	Lahuerta Comes	Sara	Titulación fuera de plazo
3	Serrat Calafat	Paula	Titulación fuera de plazo
4	Crespo Gabaldón	Laura	No se presenta a la entrevista

C) Sociología:

N.º	Apellidos	Nombre	Motivo
1	García Sauret	Oscar	No se presenta a la entrevista
2	Almiñana Lloret	Domingo	No se presenta a la entrevista

Cuarto

Según la Resolución de 26 septiembre de 2024, por la que se establece la cantidad inicial de percepción en el ejercicio 2024 de las becas sometidas al ámbito de aplicación del Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell (DOGV 9952, 07.10.2024), el importe de la beca será de mil ciento noventa y cuatro euros con nueve céntimos (1.194,09 €) brutos mensuales, financiados a cargo de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el año 2024 y 2025, de la aplicación presupuestaria G01070202, programa 112F00 y línea de subvención S0448.

Sobre dicho importe habrá de practicarse la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la correspondiente cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás que, en su caso, pudieran corresponder.

Quinto

El periodo de duración de la beca será de doce meses, empezando a contar a partir del 1 de diciembre de 2024. Transcurrido ese tiempo, podrá prorrogarse sin necesidad de nueva convocatoria por un periodo máximo de hasta doce meses adicionales, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente y el desarrollo de la actividad que se esté efectuando así lo requiera o aconseje.

Sexto

La publicación de la resolución producirá los efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo que disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se insertará la información correspondiente en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en internet.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la consellera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana,



en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin que puedan simultanearse los dos recursos, y todo esto sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 27 de noviembre de 2024

Nuria Martínez Sanchis
Consellera de Justicia y Administración Pública